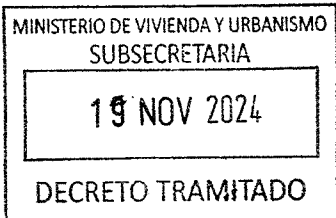


**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE 4 INMUEBLES EN LAS COMUNAS DE COPIAPÓ, FREIRINA Y HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA.**

SANTIAGO, 19 NOV 2024

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**



DECRETO EXENTO N° 64

**VISTO:**

- de la Vivienda y Urbanismo;
- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio
  - b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
  - c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
  - d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
  - e) El Ordinario N° 539, de fecha 21 de octubre de 2024 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano;
  - f) El Ordinario N° 1508, de fecha 13 de septiembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama;
  - g) El Informe de Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos, de fecha 7 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama (Rol SII 5005-165);
  - h) El Informe de Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos, de fecha 26 de junio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama (Rol SII 6-13);
  - i) El Informe de Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos, de fecha 28 de agosto de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama (Rol SII 148-45);
  - j) El Informe de Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos, de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama (Rol SII 148-482);
  - k) Actas de la Mesa Regional de Gestión de Suelos de la Región de Atacama, de fecha 24 de junio y 26 de julio, ambas del año 2024;
  - l) Informe de fundamentación Adquisición de Terreno, de fecha 17 de julio de 2024, del SERVIU de la Región de Atacama;
  - m) Informe Técnico de Terreno, de fecha 11 de octubre de 2024, del SERVIU de la Región de Atacama (Código SIBIS 03-622);
  - n) Informe Técnico N° 373/2024, de fecha 8 de agosto de 2024, del SERVIU de la Región de Atacama;
  - o) Informe Técnico de Expropiación N° 11/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, del SERVIU de la Región de Atacama;
  - p) Informe Técnico de Terreno, de fecha 11 de octubre de 2024, del SERVIU de la Región de Atacama (Código SIBIS 03-607);



q) Informe Técnico de Terreno, de fecha 3 de octubre de 2024, del SERVIU de la Región de Atacama (Código SIBIS 03-658);

r) Informe Técnico de Terreno, de fecha 3 de octubre de 2024, del SERVIU de la Región de Atacama (Código SIBIS 03-664); y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Oficio citado en el Visto f) el Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, solicita a esta Secretaría de Estado dictar Decreto que apruebe la expropiación de los lotes que se citan en el instrumento referido, en el contexto del cumplimiento del Plan de Emergencia Habitacional, en las comunas de Copiapó, Freirina y Huasco, resultando necesaria la expropiación de los siguientes inmuebles:

ID SIBIS	Región	Comuna	Provincia	Rol SII	Superficie Cuadrados (Metros)
03-622	Atacama	Copiapó	Copiapó	5055-165	50.000
03-607	Atacama	Freirina	Huasco	06-013	19.112,16
03-658	Atacama	Huasco	Huasco	148-45	13.824
03-664	Atacama	Huasco	Huasco	148-482	33.061,42

2. Que, del contenido del antecedente señalado en el Visto n) se da cuenta que el inmueble Código SIBIS 03-622, tiene un suelo de material de tipo limo con espesor variable en los primeros 0.40 metros de profundidad, seguido de una capa de arena limosa de aproximadamente a 1,4 m y hasta los 2 o 3 metros en general se encuentra limo arcilloso. Agrega, que en sus fundaciones quedarán apoyadas en el suelo descrito o relleno controlado, correspondiente al estrato H-2 (0,4 a 1 metro) según estratigrafía, recomendando de este modo que se cumpla con las condiciones propuestas en los informes de mecánica de suelo respecto al tipo de fundación, dimensiones mínimas, capacidad de soporte admisible, asentamientos, entre otros, los cuales al momento de su ejecución deberán cumplir con la normativa vigente, sin embargo, la SEREMI-MINVU de Atacama reconoce que es apto para su adquisición, teniendo presente estas observaciones.

3. Que mediante el oficio citado en el Visto e) la División de Desarrollo Urbano, manifiesta que sobre el petitorio que refiere el considerando anterior, ha efectuado el análisis técnico de la documentación aportada necesaria para la expropiación, por lo que recomienda favorablemente iniciar el proceso que permitirá concretar la adquisición de los singularizados inmuebles.

4. Que, mediante los informes técnicos citados en los visto g), h), i) y j), elaborados por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, informa favorablemente sobre la procedencia de la expropiación con fines de utilidad pública, de los lotes que se refieren en este instrumento; por estas razones, dicto el siguiente,

### DECRETO:

**1. APRUÉBASE** el programa de expropiación con la finalidad de implementar el Plan de Emergencia Habitacional en la Región de Atacama, conforme a los antecedentes citados en los Visto y en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los inmuebles que se indican a continuación, ubicados en las comunas de Copiapó, Freirina y Huasco:

ID SIBIS	Región	Comuna	Provincia	Rol SII	Superficie Cuadrados (Metros)
03-622	Atacama	Copiapó	Copiapó	5055-165	50.000
03-607	Atacama	Freirina	Huasco	06-013	19.112,16
03-658	Atacama	Huasco	Huasco	148-45	13.824
03-664	Atacama	Huasco	Huasco	148-482	33.061,42

cuadrados.

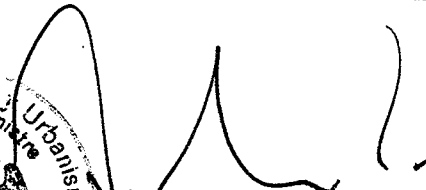
Superficie total aproximada a expropiar: **115.800 metros**

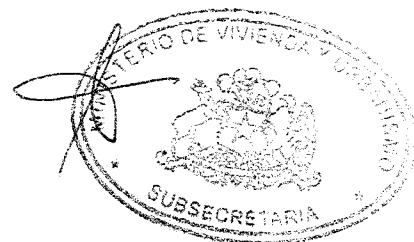


**2. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Copiapó y Huasco, respecto a los inmuebles respectivos, si los hubiere.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

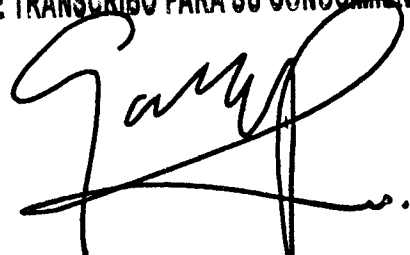
  
  
**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRO**

  
**SUBSECRETARÍA**

**TRANSCRIPCIONES:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI y SERVIU DE ATACAMA
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**